



MEXICO UNIDO
CONTRA LA DELINCUENCIA A.C

RESULTADOS DEL MONITOREO CIUDADANO

EN SALAS DE ORALIDAD PENAL DE LA CDMX

2016-2017

OBJETIVO GENERAL

Verificar el funcionamiento del **Sistema de Justicia Penal Acusatorio**, a través de la evaluación del desempeño de los sujetos procesales en las audiencias de las Salas de Oralidad de la Ciudad de México.



DATOS GENERALES



640

**AUDIENCIAS
MONITOREADAS EN
SALAS DEL #NSJP*
EN CDMX**



5

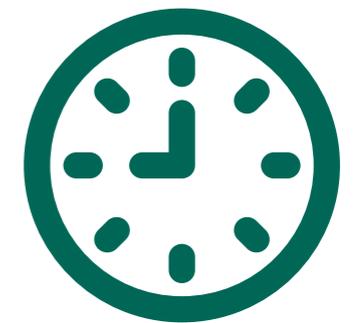
SEDES

- DOCTOR LAVISTA N°114
- JAMES E. SULLIVAN N°133
- RECLUSORIO NORTE
- RECLUSORIO ORIENTE
- RECLUSORIO SUR.



AGO-ENE

**PERIODO DE
APLICACIÓN**



LUN-VIE

09:00 -18:00HRS
**HORARIO DE
APLICACIÓN**

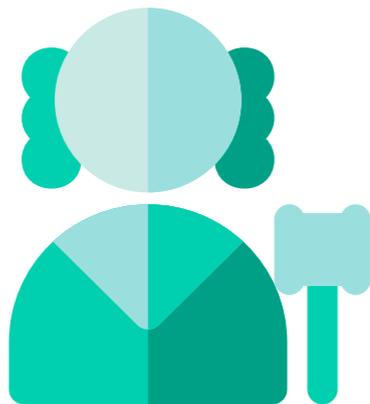
¿QUÉ EVALUAMOS?

¿Cumplen con la Ley?

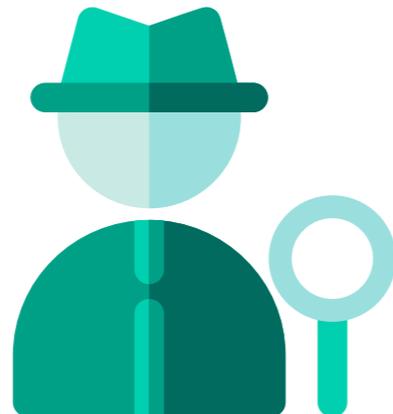
¿Hacen su trabajo con calidad?

¿Cumplen con los principios y objetivos de la Reforma al Sistema Penal?

¿A QUIÉN EVALUAMOS?



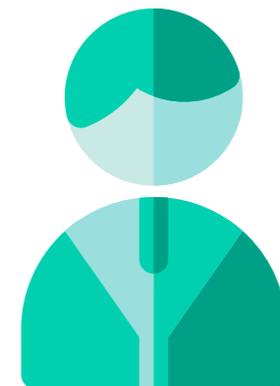
1. JUEZ



2. MINISTERIO PÚBLICO



3. DEFENSOR PÚBLICO



4. ASESOR JURÍDICO PÚBLICO



CALIFICACIÓN GENERAL DE LA OPERATIVIDAD DEL #NSJP EN LA #CDMX.

PERÍODO	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	CALIDAD DEL DESEMPEÑO	PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	CALIFICACIÓN GENERAL*
Primer semestre de evaluación (agosto 2016- enero 2017)	7.1	6.6	8.1	7.2

* La calificación se asigna en una escala de 0 a 10, donde la calificación más baja es 0 y la más alta es 10.



CALIFICACIÓN POR EJE DE EVALUACIÓN Y POR SUJETO PROCESAL*.

ACTUACIONES JUDICIALES	ACTUACIONES DEL M.P. DE JUDICIALIZACIÓN	ACTUACIONES DEL DEFENSOR PÚBLICO	ACTUACIONES DEL ASESOR JURÍDICO PÚBLICO
8.0	7.7	7.4	5.9

* La calificación se asigna en una escala de 0 a 10, donde la calificación más baja es 0 y la más alta es 10.



**CALIFICACIÓN
GENERAL**

8

En el **20%** de las **640** audiencias observadas (**128**), los **jueces**:

- No procuraron por la asignación de un Asesor jurídico público o no les permitieron intervenir.
- Fueron parciales en favor del Ministerio Público.

* La muestra para la evaluación del Juez es de 640 audiencias.

MALAS PRÁCTICAS DE LOS JUECES

EL JUEZ DETERMINÓ COMO LEGAL LA DETENCIÓN DEL IMPUTADO EN UN CASO DE ROBO SIMPLE Y CONTINUÓ CON EL PROCESO AUNQUE:

1. Haya inconsistencias en la detención del imputado.
2. El **Ministerio Público** no realiza una argumentación adecuada
3. El **Defensor público** no realiza una correcta contra-argumentación

Malas prácticas en este caso:

- Se subsanan las deficiencias del **Ministerio Público**.
- No se respeta el principio de presunción de inocencia.
- No se respeta el principio de igualdad entre las partes.

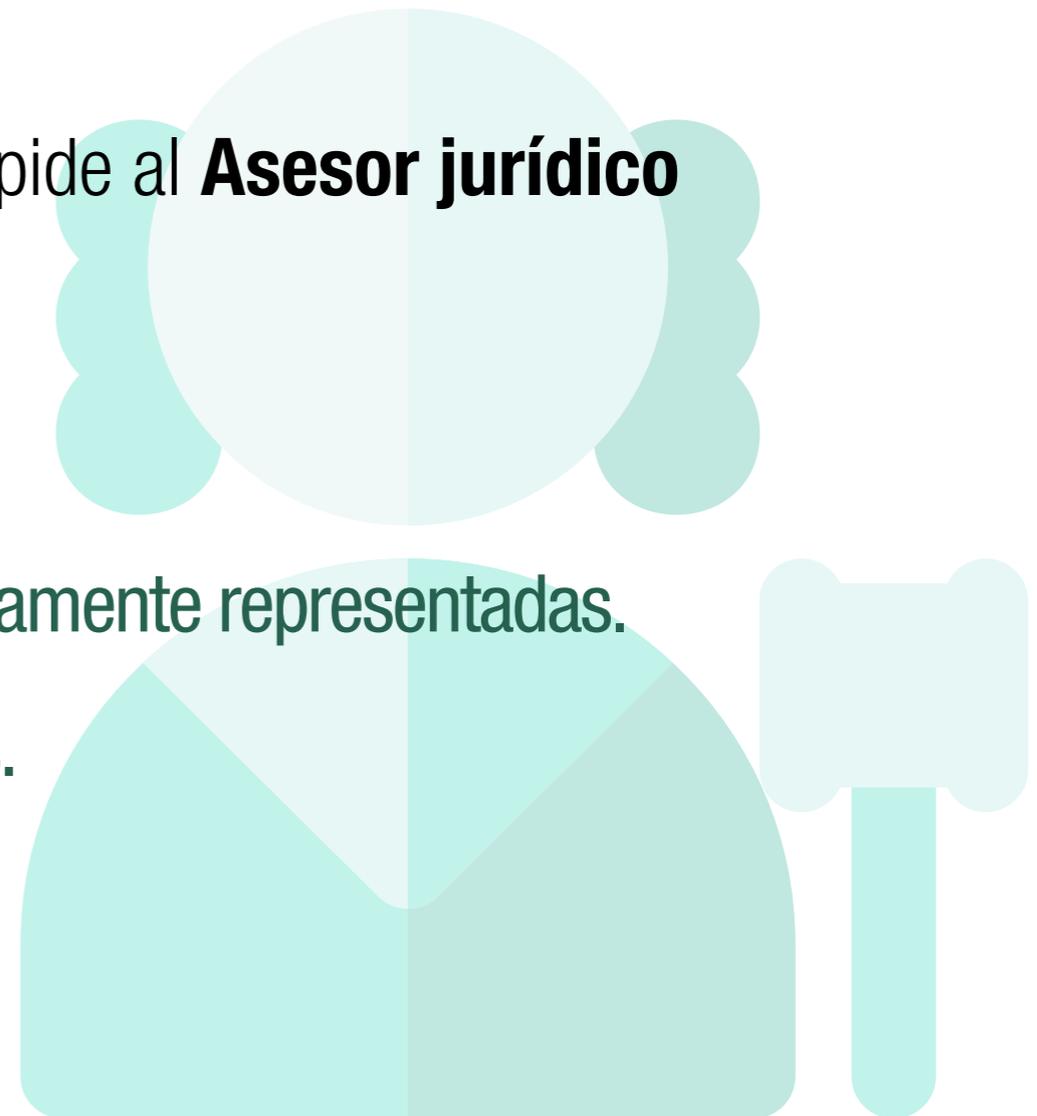
MALAS PRÁCTICAS DE LOS JUECES

NO HAY REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA VÍCTIMA EN CASO DE ROBO CALIFICADO.

1. La víctima no se encuentra presente y el **Juez** le pide al **Asesor jurídico público** que se retire.

Malas prácticas en este caso:

- No se respeta el derecho de las víctimas a estar debidamente representadas.
- No se respeta el principio de igualdad entre las partes.





**CALIFICACIÓN
GENERAL**

7.7

En el **40%** de las audiencias observadas
el **Ministerio Público**:

- Presentó medios de prueba insuficientes.
- No acreditó la detención por flagrancia.
- Argumentó de manera deficiente.
- Hizo una clasificación incorrecta del tipo penal.

* La muestra para la evaluación del Ministerio Público es de 345 audiencias.

CASOS DETECTADOS DE MALAS PRÁCTICAS DE LOS M.P.

JUEZ ORDENÓ LIBERTAD INMEDIATA DE CONDUCTOR DE AUTOBÚS ACUSADO DE ATROPELLAR A USUARIA DE ECOBICI.

1. A pesar de que cuatro **Ministerios Públicos** probaron que el atropellamiento del autobús fue la causa del fallecimiento de la víctima.

Malas prácticas en este caso:

- No se respeta el principio de oralidad; en la mayor parte de sus intervenciones los Ministerios Públicos leen sus argumentos.
- No se presentan las pruebas previamente anunciadas.
- No se incorporan pruebas documentales a través de testigos.
- No se acredita el delito por la falta del testigo principal (el testigo fue buscado tres días antes de la audiencia, cuando se tuvieron 2 meses para preparar la testimonial).

Incluso en este caso, existen malas prácticas del Asesor jurídico público:

- No subsana ninguna de las deficiencias antes presentadas.

CASOS DE MALAS PRÁCTICAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DONDE EL PROBABLE COMISOR NO FUE JUZGADO.

EN UN CASO DE HOMICIDIO CALIFICADO, EL JUEZ ORDENÓ LA LIBERTAD INMEDIATA DEL IMPUTADO.

1. El **Ministerio Público** intentó justificar la procedencia de la detención por caso urgente, pero el **Juez** señala la ilegalidad de la detención.

Malas prácticas en este caso:

- Detención ilegal del probable comisor por no reunir los requisitos de caso urgente, siendo que procedía una orden de aprehensión.



De las **640** audiencias observadas, en el **36%** de los casos (227) ,el **Defensor público** tuvo problemas para aportar, contradecir y confrontar datos o medios de prueba.

CASOS DETECTADOS DE MALAS PRÁCTICAS DEL DEFENSOR PÚBLICO

EL DEFENSOR PÚBLICO NO TUVO COMUNICACIÓN CON EL IMPUTADO EN UN CASO DE LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS Y SE GIRÓ ORDEN DE APREHENSIÓN EN SU CONTRA.

1. El **Defensor público** no debatió cuando el **Ministerio Público** solicitó la “sustracción de la acción de la justicia” del imputado.

Malas prácticas en este caso:

- La defensa no debate para solicitar la oportunidad para que el imputado justifique su inasistencia.
- La defensa no tiene comunicación con el imputado después de la audiencia inicial.

CASOS DETECTADOS DE MALAS PRÁCTICAS DEL DEFENSOR PÚBLICO

EL DEFENSOR PÚBLICO LE INDICÓ AL IMPUTADO QUE RENUNCIARA AL PLAZO CONSTITUCIONAL EN UN CASO DE ROBO SIMPLE.

Malas prácticas en este caso:

- No debate la ilegalidad de la detención a pesar de que el **Ministerio Público** no ofrece los datos de prueba necesarios.
- No conoce la carpeta de investigación.
- Le pide al imputado que renuncie al tiempo que tiene para reunir datos de prueba a su favor y no presenta elementos para evitar la vinculación.
- No debate adecuadamente las medidas cautelares que propone el **Ministerio Público**, hace una contrapropuesta, pero no justifica dichas medidas.



**CALIFICACIÓN
GENERAL**
5.9

En el **71%** de las audiencias monitoreadas,
el **Asesor jurídico público:**

- No subsana las deficiencias del Ministerio Público para salvaguardar los derechos de la víctima.
- Argumenta inadecuadamente y aporta medios de prueba insuficientes.
- Tiene poca intervención y su actitud es pasiva.

* La calificación y el porcentaje de malas prácticas corresponde a 140 audiencias donde el Asesor jurídico público efectivamente participó.



**CALIFICACIÓN
GENERAL**

5.9

La participación del **Asesor jurídico público** es apenas notoria en las audiencias, en la mayoría de los casos sólo respalda lo que expone el **Ministerio Público** con la siguiente expresión: “*me adhiero a lo manifestado por el Ministerio Público*”. Esta situación afecta a la víctima al no recibir la orientación, asesoría e intervención legal necesarias para su representación.

* La calificación y el porcentaje de malas prácticas corresponde a 140 audiencias donde el Asesor jurídico público efectivamente participó.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL MONITOREO

- El **Ministerio Público** se reúne con el **Defensor público**, antes del inicio de la audiencia, con la finalidad de “acordar” salidas alternas.
- Las audiencias de delitos de alto impacto, no son publicadas en las pantallas, por lo que se niega el acceso público.

EXIGENCIAS CIUDADANAS

AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX

- Imparcialidad en el actuar de los **jueces**.
- Plataforma para registrar información sobre las medidas cautelares impuestas a las personas sujetas a investigación.

A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX

- Evitar la intervención de diferentes **Agentes del Ministerio Público** en una carpeta de investigación.
- Que el **Asesor jurídico público** sea una figura independiente de la Procuraduría General de Justicia de la CDMX.
- Actualización de la normatividad procesal de la CDMX.
- Desarrollar de forma oral las actuaciones de los intervinientes en la audiencia.

EXIGENCIAS CIUDADANAS

A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CDMX

- Que los **Defensores públicos** sean capacitados y evaluados, a través de organismo autónomo e imparcial.
- Evitar la rotación constante del personal asignado a la defensa para evitar retraso en la impartición de justicia e inseguridad jurídica para el imputado.

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CDMX

- Capacitación y actualización a los policías como primeros respondientes en los delitos de flagrancia.

**MEXICO UNIDO
CONTRA LA DELINCUENCIA A.C**



GRACIAS

**MEXICO UNIDO
CONTRA LA DELINCUENCIA A.C**



 **Cultura de la
Legalidad**

Rodolfo Emerson 243 piso 7, Col.
Chapultepec Morales Del. Miguel
Hidalgo, México, CDMX. C.P. 11570

Tel. (0155) 5515-6759 y 5277-8311

culturadelalegalidad.org.mx

mucd.org.mx

@MUCD 

MUCD 